Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 161-2020-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Diciembre del 2020

VISTO: El Informe N° 146-2020-GCTyDE-MDMM de fecha 28.12.2020, de a Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, el Informe N° 544-2020/GPyP/MDMM de fecha 28.12.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 564-2020-GAJ-MDMM, de fecha 28.12.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 155-2020-MDMM de fecha 18.12.2020, se aprobó la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDMM; en referencia del procedimiento N° 7.

Que mediante Informe N° 146-2020-GCTyDE-MDMM de fecha 28.12.2020, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, solicita se modifique el procedimiento N° 7 del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MDMM, con respecto al Procedimiento N° 07 que dice "Autorización por día para la utilización de espacios de 2x2 m en área deportiva para la realización de feria navideña y de año nuevo."; debiendo decir: "Autorización por día para la utilización de espacios de 2x1 m en las calles de Elías Aguirre y Malecón Zolezzi para realización de feria navideña y de año nuevo"; el sustento de la modificación se debe a que el día 24 de diciembre del 2020 un gran contingente de comerciantes ambulantes invadieron las calles de Elías Aguirre y Malecón Zolezzi exponiendo su salud como de las personas que compran, y a la Feria del Estadio Revolución solo asistieron en promedio de 30 personas en perjuicio de varios comerciantes porque pagaron por adelantado los 4 días. En este contexto, solicita efectuar la Feria de Año Nuevo el día 30 31 en la calle Elías Aguirre y Malecón Zolezzi; así mismo poder implementar los protocolos como el distanciamiento social y la desinfección de manos considerando que de por medio esta la salud de todas las familias del distrito.

Que, al respecto, por medio del Informe N° 544-2020/GPyP/MDMM de fecha 28.12.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de área técnica responsable, señala que en atención a la propuesta de modificación del TUSNE planteado por la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, se ha realizado la evaluación y análisis respectivo. Por lo tanto, concluye que la propuesta de Modificación del TUSNE, ha sido formulada bajo el marco legal establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo cumple con los lineamientos establecidos, siendo necesario contar con la

modificación, para lo cual adjunta a dicho informe la propuesta de modificación del referido documento.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento de Gestión Municipal, que tiene como base legal en el Art. 43, numeral 4 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el que señala: "*para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos, para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.*".

Que mediante Dictamen Legal N° 564-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable con respecto a la propuesta de modificación del procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE); en este contexto corresponde modificar el artículo primero y segundo de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía Nro. 155-2020-MDMM.

Que, artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, motivo por el cual se emite el presente acto a efectos de modificar los procedimientos señalados al TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar conforme a los alcances planteados por medio del Informe N° 544-2020/GPyP/MDMM de fecha 28.12.2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 146-2020-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 564-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía Nro. 155-2020-MDMM de fecha 18.12.2020; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDMM; en lo referente al procedimiento N° 7; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N° REQUISITOS	TARIFA		DURACIÓN DE PRESTACIÓN	PLAZO PARA ATENDER
			(en % UIT)	(en S/.)		
	DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN					
7	Autorización por día para la utilización de espacios de 2x1 m en las calles Elías Aguirre y Malecón Zolezzi para la realización de feria navideña y de año nuevo.					
	a) Venta de productos, artículos y enseres de navidad y año nuevo.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Pago por derechos.	0.23%	S/.10.00	día	Automático
	b) Venta de sahumerios, flores.		0.23%	S/. 10.00	día	Automático
	c) Venta de juguetes, ropa, relacionado a la navidad y año nuevo		0.23%	S/. 10.00	día	Automático

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía Nro. 155-2020-MDMM de fecha 18.12.2020; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la modificación aprobada en el artículo precedente, tendrá una vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020. Culminado dicho plazo continuará su vigencia la Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDMM de fecha 02.04.2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR subsistentes los demás artículos contenidos en la Resolución de Alcaldía Nro. 155-2020-MDMM de fecha 18.12.2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Mariano Melgar - GERENCIA MUNICIPAL - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Neptaly Edmundo Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE